PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PREPARATORIA

INVITACIÓN A COTIZAR PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados en proporcionar información para consolidar el estudio de mercado del proceso con las siguientes condiciones:	
OBJETO	Contratar los servicios de apoyos logísticos para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro del objetivo estratégico 1: promoción y prevención en salud, arte y cultura, actividad fisica,con el propósito de contribuir a la retención y disminuir la deserción de los aprendices del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, como parte del cumplimiento del procedimiento de Bienestar al Aprendiz de formación titulada y aprendices del programa del Fondo de la Industria y de la Construcción FIC del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional Atlántico.
VALIDEZ DE COTIZACIÓN	Mínimo 60 días
FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES	Durante tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento.
PRESENTACIÓN DE LA PRECOTIZACIÓN	Los interesados en presentar cotización a la solicitud podrán realizarla haciendo uso de alguna de las siguientes opciones: 1. Presentar la cotización como oferta a la presente solicitud de información de proveedores. 2. Mediante correo electrónico en el formato establecido (**Anexo No. 1. Formato solicitud de cotizaciones**.) a los siguientes correos: klarena.orozco@hotmail.com ; contratacioncedagro@sena.edu.co

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de

la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Articulo 2 de la ley 119 de 1994 establece que "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país." De igual forma en el Artículo 3 de la citada ley establece que uno de los objetivos del Sena es ". Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral".

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

a) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral,

b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y

c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En atención con lo anterior, la estructuración y diseño curricular del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del Departamento del Atlántico, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Dentro de la misión de la institución está ofrecer y ejecutar formación profesional, para lograr está parte de la misión, se requiere tener una infraestructura adecuada acorde con las tecnologías de punta que se vienen presentando, esto incluye que las cubiertas del Centro de formación y las diferentes dependencias que lo componen, estén en excelentes condiciones para asegurar resguardo y protección al personal y equipos.

Aunado con lo anterior, el SENA dando continuidad a su misión institucional de impartir formación para el trabajo, contempla la puesta en marcha de proyectos formativos SENA, los cuales consisten en una estrategia de formación que faculta el desarrollo del aprendizaje basado en necesidades y problemas, permitiendo desarrollar en el aprendiz un proceso didáctico propio con una mayor responsabilidad y un rol activo en su aprendizaje, a partir de la planeación, análisis y desarrollo de actividades concretas para proponer soluciones prácticas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de su entorno. Es decir, es una estrategia

que reconoce que el aprendizaje significativo conduce al aprendiz a un proceso inherente de conocimiento.

Mediante la Resolución No.1-01399 de 2021 Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; El Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz es “una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial” que busca establecer “las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo”. De esta manera, se establecen en dicha resolución Objetivos estratégicos y objetivos operativos que derivan las acciones o actividades a realizar en cada centro de formación para llegar con los beneficios del Plan a los aprendices de formación media, virtual y regular.

Por otro lado, en el ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.6. del Decreto 1075 de 2015 Sector Educación, se establece el “Modelo de bienestar. La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes”

De acuerdo con esta normatividad, el SENA asigna a la dependencia de Bienestar al Aprendiz y atención al Egresado la responsabilidad de planear y llevar a cabo programas y actividades de bienestar que involucren a la comunidad educativa. Esto busca crear espacios que fomenten el uso adecuado del tiempo libre y aborden áreas como la salud, la cultura, el desarrollo humano, la recreación y el deporte. Además, el modelo de bienestar debe identificar y monitorear las variables relacionadas con la deserción y las estrategias para reducirla, utilizando la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES, del Ministerio de Educación Nacional. Es importante señalar que, en la actualidad, todas estas actividades deben realizarse dentro del marco de la normatividad colombiana e institucional, garantizando la salud y la integridad de los aprendices y siguiendo siempre las recomendaciones y protocolos establecidos.

En este orden de ideas, es importante especificar que la Resolución No.1- 01399 de 2021 establece como primer objetivo estratégico Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, del cual se desprenden cinco objetivos operativos que son: 1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad; 2. Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes; 3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo; 4. Reconocer el deporte, la actividad

física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral; 5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.
Así mismo, el segundo objetivo estratégico es Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación 4 GCCON-F-046 V.02 de un programa de estímulos. que se materializa en tres objetivos operativos, para efectos de esta solicitud el objetivo a cumplir es Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.
Para cumplir con estos lineamientos nacionales, se ha estructurado el Plan de Acción Regional de Bienestar al Aprendiz 2025. Por lo cual se adopta un Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico, que busca satisfacer los requerimientos establecidos en la Resolución No. 1-01399 de 2021. Esta resolución detalla los insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad propuesta, que incluye habilidades socioemocionales, así como material didáctico para campañas de animación sociocultural. En el componente de salud, se contempla la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, y en el ámbito deportivo, se fomenta la actividad física con diversos elementos. Además, se promueve la cultura a través de semilleros artísticos, que requieren insumos para asegurar el adecuado desarrollo y funcionamiento de las prácticas culturales con los aprendices. Es por ello que se requiere los servicios de logística para actividades planteadas en el plan del centro de formación, que permita la atención de los aprendices del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Regional – Atlántico y el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2025 y que garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en la RESOLUCIÓN No.1-01399 de 2021 y las indicaciones señaladas en la Guía de Plan de acción de Bienestar al Aprendiz en su última versión.

2. CONDICIONES TÈCNICAS

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario realizar se cumplan con lo requerido a continuación:

Anexo No. 1. Formato solicitud de cotizaciones

Nota: El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, gastos administrativos, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los servicios que proponga (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

En el futuro proceso será requisito habilitante entre otros:

El horario de prestación del servicio en las rutas determinadas en las especificaciones técnica debe ser una cobertura adecuada, con frecuencias mínimas de acuerdo con la

necesidad del parque automotor, determinadas durante las 24 horas del horario autorizado de lunes a sábado, ajustándose a los cambios que el supervisor del contrato tenga a bien solicitar.

a. Certificar que los productos e insumos que se suministrarán durante el desarrollo de las actividades y que sean entregados por ración alimentaria deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA.

b. Para el suministro de las meriendas en la sede urbana ubicada en la calle 9 No. 19 – 120 barrio Santander y sede rural ubicada Kilómetro 35 - Margen oriental, carretera Sabanalarga del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial debe ser en el horario comprendido entre las 10:30 a.m. a 07:00 p.m. en los espacios físicos asignados por el Supervisor, de acuerdo con el convenido con el supervisor del contrato. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios y participantes de las actividades de bienestar al aprendiz.

c. Para suministrar las meriendas del nodo de industrias creativas ubicado en la Cra. 54 #49 – 09, nodo de Operaciones Comerciales en municipio de soledad Carrera 24 Con Calle 54 Lado Sur Soledad, se debe tener en cuanto el horario comprendido entre las 09:45 a.m. a 7:00 p.m. en las oficinas de Bienestar, lugar o espacio físico asignado por el Supervisor, de acuerdo con lo convenido con el supervisor del contrato. Las meriendas deben ser entregado a los aprendices beneficiarios y a aquellos que participen en las actividades de bienestar al aprendiz.

d. El oferente debe disponer del transporte y el personal para transportar y realizar la entrega de los alimentos a los aprendices beneficiarios del programa, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de manipulación de alimentos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, así mismo, los productos alimenticios deben estar frescos al momento de su entrega, y su transporte debe haberse realizado cumpliendo las condiciones de inocuidad preservando la salud de los aprendices.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta de 60 días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento:
• Suscripción de la orden de compra.
• Expedición del registro presupuestal.

• Presentar copia de la garantía de cumplimiento expedida cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.
• Suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del contrato será de acuerdo con las indicaciones dadas por la Supervisión del Contrato:

- ❖ Sede Urbana: Calle 9 No. 19 – 120 barrio Santander.
- ❖ Sede Rural: Margen oriental, carretera Sabanalarga.
- ❖ Nodo de industrias creativas de Barranquilla: Carrera 54 #49 – 09
- ❖ Nodo de operaciones comerciales de Soledad: Carrera 24 Con Calle 54 Lado Sur

5. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al contratista mediante pagos PARCIALES, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado, y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La entidad requiere que los interesados en participar en el presente estudio de mercado diligencien Anexo **No. 1. Formato solicitud de cotizaciones**

ADVERTENCIA: La información remitida servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, que, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Dado en Sabanalarga, Atlántico a los febrero (13) días del mes de febrero de 2025

Firmado digitalmente por Maria Nelly Forez
Fecha: 2025.02.13 15:56:58 -05'00'

MARÍA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E) Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial

Proyectó: : Karen Maria Polo Alvarez – Coordinador de Formación Profesional

Revisó: Klarena Orozco. - Abogada contratación Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial..